



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: No. 1982-10152
(MACR)

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente decidir.
Bucaramanga, 10 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vistas nuevamente las diligencias, se considera pertinente adicionar al requerimiento que se hiciera al **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, se informe a este estrado judicial si el proceso radicado al No. 6810 de 1983 dejó a disposición del presente asunto el vehículo de placas XKT-346 de propiedad de REINALDO RUEDA CASTAÑEDA, ya que no se advierte algún embargo de remanente en favor de mencionado juzgado.

Con lo anterior, previo a emitir cualquier determinación concerniente al vehículo de trato, deberá esta juzgadora tener certeza que el embargo de dicho automotor, se encuentra por cuenta de este despacho.

Elabórese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 129 del 11 de agosto de 2021.